



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 03 DEL 16 DE ENERO DEL 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número 03 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del Lunes 16 de enero del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Hans Corrales Morales y señor Alex Zambrana. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero y señorita Evelyn María Segura Arias **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia María Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal, señor Olivier Segura Cabezas y señorita Natalia Sánchez Murillo. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez, Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

CAPITULO Nº 1

ARTICULO 1: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 03 del 16 enero del 2012.

CAPITULO Nº 2

ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

ARTÍCULO 2: Se recibe al Bach. Julio Arley Solís Contador Municipal, el cual hace entrega y expone el Presupuesto Ordinario Definitivo para el período 2012 y Plan Operativo Anual 2012 para conocimiento de este Concejo Municipal.

El Regidor Nicolás Corrales pregunta que si en el rubro de Caminos, también disminuyó.

El Contador Julio Arley le indica que con base al oficio que entregó CONAVI, el monto es mayor, sin embargo al determinarse el presupuesto definitivo, quedó en la cifra expuesta, pero esa cifra fue menor a lo que nos indicaron que tenía que ser este año, lo cual esa diferencia se va a incluir en un Presupuesto Extraordinario de este año.

El Regidor Nicolás Corrales menciona que entonces ese monto no sería definitivo porque lo que corresponde a caminos es la Ley 8114, no es con ingresos propios de la Municipalidad, no se puede variar lo que es planificación para arreglos de caminos con base al presupuesto extraordinario.

El Síndico Rolando Castro menciona que con relación al por qué no existe contenido presupuestario en el distrito del Rosario, es porque el presupuesto definitivo finalizó sin contenido presupuestario.

El Presidente Municipal menciona que esta presentación se da porque tenemos tiempo como Concejo de analizar este presupuesto antes del miércoles que vamos a convocar a reunión extraordinaria, para aprobar el presupuesto como lo dice el Código Municipal.

La Alcaldesa menciona que como algunos tienen conocimiento, esta Municipalidad no ha podido pagar los reajustes salariales de los empleados municipales desde el año anterior, únicamente les hemos pagado a los peones, analizando la situación y con la grata sorpresa que al fin y al cabo vamos a tener los argumentos legales para proceder, el día de hoy un grupo de compañeros vinieron hablarme con respecto al recurso de Amparo, que interpuso la Municipalidad de Nicoya contra la Contraloría, evidentemente

56 nosotros estamos esperando a que nos respondan el oficio que enviamos, el día de hoy llamé a la persona
57 encargada de darnos respuesta a la Municipalidad, ellos nos manifestaron que esa respuesta
58 probablemente va a estar para mañana, sin embargo analizando el Recurso de Amparo de Nicoya, la Sala
59 IV ordena a la Contraloría girar fondos a la Municipalidad para pagar los derechos laborales de la
60 Municipalidad de Nicoya, casi el mismo caso de Naranjo, por el pago a los reajustes salariales, así lo
61 informó la Sala IV por un boletín de prensa, la Contraloría tiene 3 días para mandar un informe sobre los
62 hechos denunciados, nosotros vamos a tomar eso en consideración, al menos esto ya deja un precedente,
63 hemos manifestado que en la Contraloría hubieron mínimos los errores que se presentaron y nosotros lo
64 podemos demostrar. Les informo porque es muy probable que los funcionarios, quizás a través de la
65 Asociación Solidarista interpongan un recuso de Amparo.

66
67 **CAPITULO Nº 3**
68 **REVISION DE ACTAS**

69
70 **ARTICULO 3:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 02 del 9 de enero del 2012.

71
72 **ACUERDO SO-03-012-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria Nº**
73 **02 del 17 de enero del 2012 es aprobada. La votación quedó con 5 votos: Regidor Gilberto Ruiz,**
74 **Regidora Alicia Alfaro, Regidor Nicolás Corrales, Regidor Alex Zambrana y Regidor Hans Corrales.**

75
76 **CAPITULO Nº 4**
77 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

78
79 **ARTICULO 4.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Auditor Ángel Méndez Castro, oficio AUDI-MN-CO-04-
80 2011 dirigida a la Alcaldesa, en la cual hacen una serie de recomendaciones de acuerdo a una revisión
81 efectuada al expediente CD-000001-PM de la Contratación Directa para la Adquisición de equipo y
82 maquinaria nueva para la Municipalidad de Naranjo.

83
84 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

85
86 **ARTICULO 5.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por la Licda. Olga Marta Corrales Alcaldesa dirigida al señor
87 Ángel Méndez Auditor, en la cual da respuesta al oficio AUDI-MN-CO-04-2011 del 11 de enero del 2012.

88
89 El Presidente Municipal comenta que ya que tocan el tema de la contratación de esa maquinaria, ¿Eso ya
90 está contratado o licitado o en qué fase se encuentra el proceso?.

91
92 La Alcaldesa menciona que prácticamente el Cartel ya está listo, van a participar 5 empresas, en una
93 contratación directa nos dan esas facultades de que sean 5 empresas, el sábado nos tenemos que reunir para
94 recibir las ofertas y el 05 de febrero se cierra, las especificaciones técnicas las está refiriendo el Ing. Francisco
95 Elizondo y las garantías de la maquinaria.

96
97 El Vicealcalde menciona que quisiera ampliar el comentario de la Alcaldesa agregando que la Contraloría le da
98 la potestad a la Administración de poner un lapso de 1 a 5 días para recibir ofertas, sin embargo nosotros
99 estamos abriendo el concurso mañana y lo estamos cerrando el viernes, después lo vamos analizar en la
100 Comisión para luego presentarlo el lunes al Concejo para informarles cual consideramos que reúne todas las
101 condiciones para adjudicarle la contratación.

102
103 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

104
105 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Marcos Picado López del Departamento de Planificación
106 Urbana de la Municipalidad de Naranjo, oficio DPU-MN-CER-034-12, en la cual da respuesta al acuerdo
107 SO-50-541-2011 respecto al criterio técnico sobre el terreno de San Antonio de la Cueva.

108
109 El Regidor Nicolás Corrales menciona que ese terreno es municipal, ahí no todos los lotes estarían en las
110 mismas condiciones, porque hay lotes que dan a calle pública que pueden ser aprovechables y no
111 tendrían problemas para evacuar las aguas, los que tendrían que evaluar es la parte administrativa, es la
112 inversión en cuanto a las recomendaciones de ampliación de la calle, lastreado y cuneteado, pero habría
113 que evaluar lo dicho por el Ingeniero, costo vs beneficiadas. Lo último que recuerdo es que estuvo el
114 señor Mario Chávez coordinando como representante de la ADI, de que lo último que se había hecho es

115 que se propuso otra lista de beneficiarios, porque la lista inicial, la Procuraduría había indicado que se
116 puede eliminar porque muchas de esas personas, la mayoría tiene ya sus casas propias y no tenía sentido,
117 es por ello que se hizo una nueva lista pero no está aprobada por la Municipalidad, sin embargo sería
118 importante evaluar que los lotes que están frente a Calle Pública, analizar cuales se aprovecharían y los
119 costos que generarían, al menos en los servicios de agua y alumbrado eléctrico, considero que no habría
120 problema, porque por ahí pasan estos servicios.

121
122 El Vicealcalde menciona que los problemas no serían esos, sino lo más complicado es el manejo de las
123 aguas pluviales, por las curvas que hay en el nivel, porque no queda a nivel de calle.

124
125 El Regidor Hans Corrales menciona que con todo respeto, estos son insumos que salieron de la Comisión
126 del Plan de Lotificación, gracias a Dios ya están llegando los resultados, la semana pasada llegó el
127 pronunciamiento legal, hoy llegó el criterio técnico, yo diría que antes de aventurarnos con comentarios y
128 otros situaciones, le demos campo a la investigación especial de Comisión, para analizar si el proyecto es
129 viable, financiero y técnicamente, horita son insumos que no se sabían, agradezco al Ing. Marcos Picado
130 por la diligencia tan rápida de hacer su pronunciamiento, aunque un poco escueto porque se le pidieron
131 cosas más detalladas, pero ya es un avance, ya tenemos el pronunciamiento legal del Lic. Cristian Ruiz,
132 considero que hay que ir por partes, la Comisión tiene que hacer sus recomendaciones finales.

133
134 El Vicealcalde indica que sin afán de hacer polémica, hice el comentario porque tengo el criterio de causa
135 y simplemente puedo hablarlo, estoy de acuerdo en que tiene que ir primero a la Comisión, simplemente
136 hice un comentario en que la problemática que le veo, por las condiciones de aguas pluviales, por mi
137 posición en el área, sé lo que estoy hablando, simplemente fue un comentario.

138
139 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión Especial del Plan de Lotificación.**

140
141 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Marcos Picado López del Departamento de Planificación
142 Urbana de la Municipalidad de Naranjo, oficio DPU-MN-CER-039-12, en la cual solicita la revisión del
143 anteproyecto de “Condominio D’ Milagros” ubicada en Naranjo de Alajuela, en atención a la solicitud de
144 Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley
145 Reguladora de la Propiedad en Condominio.

146 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Urbanismo para su análisis.**

147 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la señora María del Carmen Corrales y la señora Rosario Sancho
148 Morera de la Comisión de Finanzas de Candelaria de Naranjo, en la cual solicitan permiso municipal para
149 llevar a cabo las fiestas patronales de Candelaria de 27 de enero al 05 de febrero del 2012. Se adjuntan
150 recibidos de la Cruz Roja y permiso del Ministerio de Salud.

151
152 **ACUERDO SO-03-013-2012. El Concejo Municipal otorga el permiso a la Comisión de Finanzas de**
153 **Candelaria de Naranjo para llevar a cabo las fiestas religiosas de Candelaria del 27 de enero al 05 de**
154 **febrero del 2012. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

155
156 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por el Presidente Manuel Antonio Barrantes Zúñiga de la Asociación
157 de Desarrollo de Lourdes-Cirrí, en la cual solicita permiso municipal para realizar las fiestas cívicas que se
158 llevarán a cabo en Lourdes de Cirrí de Naranjo, del 27 de enero al 6 de febrero, habrán actividades de
159 corridas de toros, chinamos, carruseles, cabalgata y bailes en el salón comunal. Además solicitan la
160 patente temporal de licores y la exoneración del impuesto de espectáculos públicos ya que la Ley les
161 accede a solicitar tal exoneración ya que es una actividad sin fines de lucro. Se adjunta recibidos de la Cruz
162 Roja, Fuerza Pública, permiso del Ministerio de Salud y certificado Veterinario de Operación del MAG.

163
164 **ACUERDO SO-03-014-2012. El Concejo Municipal otorga el permiso a la Asociación de Desarrollo de**
165 **Lourdes-Cirrí de Naranjo para realizar las fiestas cívicas del 27 de enero al 6 de febrero. Así mismo se**
166 **concede dar la patente temporal de licores para los días señalados. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

167
168 **ACUERDO SO-03-015-2012. El Concejo Municipal acuerda exonerar el 50% del impuesto de**
169 **espectáculos públicos para las fiestas cívicas del 27 de enero al 6 de febrero en Lourdes de Cirrí de**
170 **Naranjo. Votan positivo: Presidente Gilberto Ruiz, Regidora Alicia Alfaro, Regidor Nicolás Corrales y**
171 **Regidor Alex Zambrana, Vota negativo Regidor Hans Corrales.**

172
173 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por la Msc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión
174 Nacional de Gobiernos Locales, en la cual extienden invitación para una capacitación “Teoría y práctica de
175 nuevas tecnologías de la información y redes sociales” que se realizará el día jueves 02 de febrero del
176 2012 en las instalaciones de la Fundación mar Dengo en el Barrio Francisco Peralta de 8:00am a 4:00pm,
177 dirigida a Alcaldes, Vicealcaldes y Presidentes Municipales.

178
179 El Presidente Municipal se disculpa ya que por cuestiones laborales no podrá asistir.

180
181 El Vicecalde menciona que la Administración ya tiene asignada la persona que va asistir a la
182 capacitación.

183
184 **El Concejo Municipal da por recibida la invitación.**

185
186 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por el Ministro Ai. Rowland Espinoza Howell, oficio DM-1449-2011,
187 en la cual da respuesta al oficio SM-CONCEJO-173-2011, mediante el cual solicita que se reconsidere la
188 posición externada mediante oficio DM-1257-2011, referente al giro de los recursos por \$150.000.000,00
189 para el céspedes sintético de la cancha del Cantón de Naranjo, al respecto menciona que en este
190 momento no es viable dar curso a esa solicitud, por las razones ya esgrimidas en el oficio señalado.

191
192 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

193
194 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por la señora Yolanda Elizondo Varela Presidenta del Comité de
195 Caminos de Calle Carlos Elizondo Acuña, en la cual solicita la ampliación y lineamiento del camino.

196
197 El Vicecalde menciona que la nota ya está resuelta, esta calle mencionada tiene contenido
198 presupuestario, lo que nos falta es programarla, lo que estamos esperando es el asunto de RECOPE que
199 nos están dando un tiempo, básicamente lo que la señora solicita es que hay un poste que tenemos que
200 sacar del lugar, ya hablamos con el ICE para que lo mueva, porque prácticamente lo pusieron en media
201 calle, pero si ya está resuelto.

202
203 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

204
205

206 **CAPITULO Nº 5**
207 **INFORME DE LOS SINDICOS**

208
209 **ARTICULO 13.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

210
211 **PRIMERO:** El Síndico Luis Antonio Alpizar agradece a la Administración por las obras que se hayan
212 realizado y que sigan realizando específicamente en Calle Elizondo, los trabajos están quedando muy
213 bonitos.

214
215 **SEGUNDO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez menciona que también quisiera agradecer a la
216 Administración por las obras que se están realizando, se ve que ya se está avanzando.

217
218 **TERCERO:** La Síndica Lidieth Alpizar menciona que quisiera informar específicamente a la Administración
219 por unos movimientos de tierra que se están realizando en San Jerónimo a un costado del ICE y unas
220 construcciones e unas casas clandestinas que se están haciendo en Calle Real. Lo cual solicito mandar a la
221 persona indicada para que realice la debida investigación.

222
223 El Vicecalde toma nota.

224
225 **CAPITULO Nº 6**
226 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

227
228 **ARTICULO 14.** El Presidente Municipal presenta el informe **AUDI-MN-T-ESP-1-2011**, suscrito por el
229 Auditor Ángel Méndez, el cual se había dejado para estudio y literalmente dice:

230
231 **INFORME SOBRE LA SUPUESTA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES, POR PARTE DEL CONCEJO**
232 **MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
233
234 **1. INTRODUCCIÓN**
235
236 **1.1 Origen del estudio**
237 El día 22 de Febrero de 2011. Se recibe por parte de la Contraloría General de la República el Oficio
238 Número 984, con fecha 3 de febrero del 2011-DFOE-DI-167 en este oficio se le solicita al
239 departamento de auditoría interna, realizar una investigación, sobre la supuesta exoneración de tributos
240 municipales por parte del Concejo Municipal de Naranjo.
241 **1.2 Objetivo del estudio**
242 Realizar un Estudio Especial respecto a la denuncia recibida en la Contraloría General de la
243 República presentada por un ciudadano naranjeño en la cual denuncia una serie de hechos
244 presuntamente irregulares, que se han presentado en la Municipalidad de Naranjo, respecto a
245 exoneración de tributos.
246
247 **1.3 Alcance del estudio**
248 Para la realización del presente estudio, se tomó una muestra con cuentas cuyos saldos sean mayores a
249 ¢200.000.00, del listado que fue enviado a la alcaldía municipal para ser presentado al Concejo Municipal
250 para la aprobación de su parte.
251
252 **1.4 Limitaciones**
253 Existió limitación en cuanto a que el jefe del departamento de servicios públicos que envió el documento
254 a la alcaldía para su aprobación por parte del Concejo Municipal, no labora en la institución desde el 01 de
255 Marzo de 2011, lo que ha generado cierta restricción para la obtención de información, ya que quienes
256 están a cargo actualmente del departamento señalan que no conocen detalles de lo que se hizo, lo que de
257 algún modo limita los resultados del estudio.
258
259 **1.5 Consideraciones generales acerca del estudio**
260 El gobierno local es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica
261 plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, para lo cual posee
262 autonomía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política. Entre las
263 funciones encomendadas a las municipalidades se encuentra el percibir y administrar, en su carácter de
264 administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales, según lo dispone el artículo 4 del
265 Código Municipal, Ley No. 7794.
266 La normativa vigente señala que la administración tributaria institucional estará conformada
267 por el conjunto de normas, principios y procedimientos, así como por las unidades administrativas
268 participantes en los procesos de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y
269 evaluación de sus recursos financieros.
270 La base jurídica relativa a esta gestión, se fundamenta especialmente en el Código Municipal. Artículos
271 68, 70, 73, 74, Ley 8292, Ley General de Control Interno, Artículos 7, 8, 10, 12, 14, 15 y 16.
272
273 **Código Municipal, Ley 7794**
274 **ARTÍCULO 68.-** La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la
275 Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. **Solo la municipalidad previa**
276 **ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados.**
277
278 **ARTÍCULO 70.-** Las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los
279 respectivos inmuebles.
280
281 **ARTÍCULO 73.-** Los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios que los dejen
282 prescribir responderán por su pago personalmente.
283 **ARTÍCULO 74.-** Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán
284 tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos.
285 Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.
286 Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección
287 de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro

288 servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no
289 demuestren interés en tales servicios.

290 Se cobrarán tasas por los servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios.
291 Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para
292 mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de
293 utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito,
294 según la medida lineal de frente de propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las
295 cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el
296 reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar de cada tasa.
297 (Texto modificado por resolución de la Sala Constitucional No. 10.134 del 23 de diciembre de 1999).

298 **LEY 8292, Ley General de Control Interno**

299
300 **Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a
301 esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos,
302 razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además,
303 deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme
304 al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

305
306 **Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema
307 de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para
308 proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- 309 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido,
310 irregularidad o acto ilegal.
311 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
312 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
313 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

314
315 **Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del
316 titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno
317 institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias
318 para garantizar su efectivo funcionamiento.

319
320 **Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En
321 materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros,
322 los siguientes deberes:

- 323 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
324 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o
325 irregularidades.
326 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por
327 la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones
328 de control y fiscalización que correspondan.
329 d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en
330 el artículo 7 de esta Ley.
331 e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de
332 acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos
333 competentes de la administración activa.

334
335 **Artículo 14.—Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y
336 los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- 337 a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas
338 institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo
339 plazos.
340 b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y
341 decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
342 c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y
343 para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
344 d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

345

346 **Artículo 15.—Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y
347 de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

348 a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los
349 procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la
350 prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en
351 el desempeño de sus funciones.

352 b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los
353 procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

354 i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de
355 la institución.

356 ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

357 iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las
358 transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros
359 deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

360 iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u
361 omisiones que puedan haberse cometido.

362 v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de
363 aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

364

365 **Artículo 16.—Sistemas de información.** Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la
366 administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de
367 actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado
368 la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de
369 prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar
370 estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de
371 datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes
372 de la información registrada.

373 En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados,
374 como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

375 a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y
376 oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la
377 forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las
378 de control interno.

379 b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados
380 para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos.

381 c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de
382 conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.

383

384

385 **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

386

387 **2.1. Eliminación de algunas cuentas en el sistema**

388

389 La información registrada en el sistema municipal debe ser utilizada para incluir al contribuyente si se
390 trata de un nuevo contribuyente o si ya existe se actualizarán sus datos o si es necesario realizar alguna
391 modificación por nueva información relacionada.

392

393 Para poder eliminar una cuenta de un contribuyente en el sistema debe haber por escrito una bitácora y
394 un expediente que contenga las razones de su eliminación mediante un estudio razonado, condiciones
395 que en estos casos no se dieron, al no existir expedientes sobre el proceso llevado a cabo.

396

397 Se han eliminado cuentas de contribuyentes sin un debido proceso, esta situación ha provocado que la
398 Municipalidad deje de percibir esos ingresos, limitando los recursos, afectando la realización de obras en
399 el cantón. Esto, en caso de que esas cuentas estuvieran correctamente registradas, cosa que no ha sido
400 posible corroborar.

401

402 Es importante sin embargo tomar en cuenta lo mencionado en la nota N° SPM-MN-OSP-11087 de fecha
403 28 de Febrero de 2011, firmada por el Ing. Coordinador de Servicios Públicos, donde indica que el sistema
404 es reversible en caso que eventualmente fuera necesario, hacer de nuevo el cargo en el sistema.

405

406 **Sobre este punto es necesario que la institución lleve a cabo las siguientes acciones:**

407 **1.** Establezca el uso obligatorio de una bitácora en la que se registren todos los movimientos que por
408 distintas razones se le realicen a la cuenta de algún contribuyente de manera tal que sirva de referencia a
409 revisiones posteriores.

410 **2.** Realizar la reversión de las cuentas que fueron eliminadas, o modificadas, en los casos que proceda,
411 mediante un estudio exhaustivo de cada cuenta realizado por la administración de conformidad a lo
412 indicado en el Reglamento para la depuración de datos, de la Municipalidad de Naranjo publicado en la
413 gaceta Nº 158 del lunes 16 de agosto de 2010.

414

415 **2.2 Incumplimiento del artículo 73 del Código Municipal**

416

417 La municipalidad debe mantener un registro para el control de cuentas por antigüedad de saldos, que le
418 permita tomar las acciones pertinentes cuando corresponda y evite situaciones como la actual y que
419 además admita tomar las medidas disciplinarias para los funcionarios que incumplan sus
420 responsabilidades.

421 Según el Nota AT-MN-80-2011 suscrita por el Administrador tributario, el sistema que utiliza la
422 municipalidad no suministra cédulas de antigüedad de saldos. La responsabilidad de la actualización de los
423 registros es de dos departamentos distintos pero no indica que exista un funcionario designado como
424 responsable.

425 La situación descrita ha provocado que muchas de las cuentas de los contribuyentes bajo estudio tengan
426 más de cinco años de atraso en el pago, y no se han determinado medidas disciplinarias a los funcionarios
427 por dejar prescribir los tributos municipales (Art. 73 CM).

428 Se recomienda la implantación de un sistema de registro de cuentas por antigüedad de saldos, que
429 permita su control y mantenimiento. Así como sentar las responsabilidades por incumplimientos a
430 quienes están comprometidos en el manejo de estos registros.

431

432 **2.3 Modificación de cuentas de contribuyentes en el sistema**

433 Como ya se ha indicado, las modificaciones en la cuenta de un contribuyente deben obedecer a una
434 situación clara descrita, ya sea por información nueva obtenida del contribuyente o por cambios por
435 omisiones o errores al llevar a cabo dichos registros.

436 En la institución, no se han establecido las formalidades o reglas que indiquen en forma clara, como,
437 cuando y en que circunstancia se debe realizar un proceso de este tipo. No existe una persona designada
438 como responsable para realizar este proceso en la base de datos.

439 De la muestra de cuentas en estudio se pudo constatar en el sistema que según las modificaciones que se
440 les hizo a algunas de las cuentas de contribuyentes, se rebajó del sistema un monto por la suma de
441 \$4.646.992.65, pero a partir de la fecha de modificación las cuentas aparecen en el sistema pero con
442 montos mucho menores que a la vez se van acumulando nuevamente.

443 Ese manejo sin un control determinado en la base de datos, genera poca confiabilidad de la información
444 que brinda el sistema, lo que impide ofrecer certeza de los datos, los hechos y las cifras. Vulnerando lo
445 establecido en el artículo 8 de la Ley 8292 (LGCI). Es importante mejorar estos procesos ya que se debe
446 tomar en cuenta que la Municipalidad de Naranjo para la implementación del SITRIMU (Sistema Tributario
447 Municipal), debe contar con una Base de Datos depurada.

448 La municipalidad debe confeccionar e implantar a la brevedad manuales de procedimientos que sirvan de
449 guía para llevar a cabo los procesos de depuración en la base de datos de la Municipalidad, así como la
450 asignación de un funcionario responsable de realizar las modificaciones en esta base de datos, que
451 ofrezca una garantía aceptable de la información que se maneja, en procura de la protección de los
452 recursos públicos.

453

454 **2.4. Existen cuentas a nombre de un contribuyente y el mismo servicio es cobrado a nombre de otro.**

455 La información que brinda la base de datos debe ser para la administración, una información confiable y
456 oportuna. Al existir cuentas con doble registro, (por ejemplo casos en que se indica que se traspasó a otra
457 cédula pero no aparece evidencia de este traslado) está ocasionando que se genere una morosidad falsa,
458 con la consecuente alteración de los registros contables. Esta situación evidencia las debilidades de
459 control interno institucionales.

460 Es necesario que la administración asigne personal para que realice a la mayor brevedad, una revisión
461 total de la base de datos y lleve a cabo una depuración completa que genere datos confiables de la
462 información suministrada en el sistema.

463

464 **2.5. No existen signos (firmas, sellos u otros medios) establecidos que garanticen el uso correcto del**
465 **sistema.**

466 Para realizar operaciones en el sistema debe existir un método de autorización y control, formalizado ya
467 sea mediante firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales o mecánicos, por autorizaciones y
468 controles automatizados según los requerimientos del sistema de información existente, que garantice su
469 uso correcto.

470 Al existir prácticas inadecuadas para la realización de los distintos movimientos en la base de datos, sin la
471 utilización de alguna identificación, permite la ejecución de operaciones sin que se pueda determinar la
472 responsabilidad del usuario por acciones incorrectas realizadas en el sistema.

473 La municipalidad debe establecer el uso obligatorio de algunas herramientas (Firmas manuscritas, sellos o
474 cualquier otro medio manual o mecánico) que permitan identificar el nivel de responsabilidad de los
475 usuarios del sistema.

476

477 **3. CONCLUSIÓN**

478 La investigación realizada sobre la denuncia presentada, permitió determinar diversas debilidades
479 que limitan el uso correcto de la base de datos y que influyen negativamente en la confiabilidad de la
480 información suministrada por el sistema.

481 Se determinaron debilidades en materia de eliminación de cuentas, sin la debida utilización de una
482 bitácora, lo que facilitó que algunas cuentas se eliminaran y se modificaron sin que haya una persona
483 designada como responsable de esos movimientos y sin evidencia de un estudio realizado previamente.
484 Además se verificó la existencia de muchas cuentas de contribuyentes con muchos años de atraso y en
485 estado de prescripción, sin la posibilidad de aplicar el artículo 73 del Código municipal por no contarse con
486 un registro de cuentas vencidas y tampoco un responsable de su control.

487 Algunas cuentas presentan un doble registro ya que aparece una misma cuenta a nombre de dos
488 personas, con número de cédula distintos lo que ocasiona que se mantenga una cifra de morosidad falsa
489 por el doble registro de esas cuentas, originando un pendiente de cobro ficticio. Asimismo se pudo
490 detectar la ausencia de signos (sellos, firmas) que manifiesten evidencia sobre la responsabilidad de
491 quienes realizan movimientos en el sistema, con lo cual la administración se ve imposibilitada para
492 imponer sanciones disciplinarias o sentar responsabilidades por un uso incorrecto del mismo.

493 Asimismo es importante mencionar que la Municipalidad de Naranjo, en el mes de Agosto de 2009,
494 realizó un Convenio Específico de participación para la implantación del SITRIMU Unidad Ejecutora del
495 Programa de Regularización del Catastro y Registro, mediante el cual la Municipalidad debía
496 comprometerse a realizar una depuración de la Base de Datos, previo a su implementación, con la
497 finalidad de contar con información correcta y confiable.

498 En efecto, el reto para la administración municipal de Naranjo es fortalecer los procesos y las
499 unidades responsables de la supervisión y el control interno departamental e institucional, de manera tal
500 que sus actuaciones se enmarquen dentro de la normativa legal y reglamentaria vigente, la cual debe
501 complementarse además con normas y directrices específicas que establezcan las actividades de control y
502 los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que realizan las operaciones, de modo que se
503 instauren las condiciones necesarias para mejorar el control interno general.

504

505 **4. RECOMENDACIONES**

506 Se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deben ser
507 cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye
508 causal de responsabilidad.

509

510 **4.1 Al Concejo Municipal**

511 Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos, 37 y 38 de la Ley
512 General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo del mismo.

513 Apoyar, en lo que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el Alcalde
514 Municipal para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones que se le giran en el aparte
515 4.2 del presente informe.

516

517 **4.2 Al Alcalde Municipal**

518 Elaborar, en coordinación con los titulares subordinados que corresponda en un plazo de tres meses, un
519 plan de acciones para el mejoramiento del Control Interno, que considere por lo menos las siguientes
520 recomendaciones:

- 521 1. Establecer el uso obligatorio de una bitácora para los movimientos que por distintas razones se le
522 realicen a la cuenta de un contribuyente en la base de datos de manera clara y específica. **(Ver punto 2.1**
523 **del presente informe)**
524
- 525 2. Realizar la reversión de las cuentas que fueron eliminadas, o modificadas, en los casos que proceda,
526 mediante un estudio exhaustivo de cada cuenta realizado por la administración de conformidad a lo
527 indicado en el Reglamento para la depuración de datos, de la Municipalidad de Naranjo publicado en la
528 gaceta Nº 158 del lunes 16 de agosto de 2010. . **(Ver punto 2.1 del presente informe).**
529
- 530 3. La implantación de un sistema de registro de cuentas por antigüedad de saldos, que permita en un
531 momento dado conocer su control, estado y mantenimiento. Así como sentar las responsabilidades por
532 incumplimientos a quienes están comprometidos en el manejo de estos registros. **(Ver punto 2.2 del**
533 **presente informe).**
534
- 535 4. Confeccionar e implantar a la brevedad manuales de procedimientos que sirvan de guía y que
536 establezcan claramente las acciones para llevar a cabo los procesos de depuración en la base de datos de
537 la Municipalidad, que permita la evaluación de esos procesos. **Tomando en cuenta el compromiso**
538 **adquirido por la Municipalidad para cumplir con el Convenio firmado en Agosto de 2009. (Ver Punto 2.3**
539 **del presente informe).**
- 540 5. Asignar un responsable de realizar las modificaciones en la base de datos de la Municipalidad, que
541 ofrezca una garantía aceptable de la información que se genera, en procura de la protección de los
542 recursos públicos. . **(Ver punto 2.3 del presente informe).**
543
- 544 6. La asignación de personal para que realice a la mayor brevedad, una revisión completa de la base de
545 datos y lleve a cabo una depuración que genere datos y cifras confiables en la información suministrada
546 en el sistema.**(Ver Punto 2.4 del presente informe).**
547
- 548 7. Establecer el uso obligatorio de algunas herramientas (Firmas manuscritas, sellos o cualquier otro
549 medio manual o mecánico) que permitan identificar el nivel de responsabilidad de los usuarios del
550 sistema. **(Ver punto 2.5 del presente informe).**
551

552 Es importante mencionar que esta auditoría interna ha insistido en la necesidad de establecer los
553 manuales o instructivos necesarios para estandarizar y normar las principales actividades, operaciones y
554 trámites, que se desarrollan en este municipio. Además de que estos documentos deben comunicarse
555 formalmente a todo su personal mediante los medios idóneos, de tal forma que sirvan de marco de
556 referencia y criterio al realizar las actividades y operaciones específicas que a su vez permitan hacer las
557 evaluaciones pertinentes en cualquier momento, asimismo dichos manuales o instructivos deben
558 mantenerse actualizados, y también ser divulgadas esas actualizaciones oportunamente al personal
559 competente.
560

561 La Municipalidad de Naranjo no ha tomado las acciones que debe realizar en cuanto al Control interno y
562 valoración del riesgo, aspectos en los cuales esta auditoría también ha insistido en muchas ocasiones y a
563 la fecha la situación es la misma, con las consecuentes situaciones que ha tenido que enfrentar por
564 múltiples denuncias de ciudadanos del cantón, ocasionadas por debilidades de control interno
565 institucional.
566

567 El Regidor Hans Corrales menciona que le parece muy acertado el informe, cuando nosotros aprobamos
568 esto era porque desconocíamos un poco la legalidad del asunto, me parece que este informe de Auditoría
569 es bastante claro, lo más lógico es acoger las recomendaciones del informe.
570

571 El Regidor Nicolás Corrales menciona que difiere con el comentario de Hans Corrales porque aunque el
572 informe es muy puntual en las sugerencias que se hace y en las recomendaciones, lo que si no me parece
573 es que dentro del informe no menciona ni siquiera cuál fue el acuerdo que nosotros tomamos, ni
574 menciona cual fue la solicitud que generó ese acuerdo, porque aunque es muy puntual, hablando
575 vulgarmente nosotros metimos las patas, porque si el acuerdo fue que se exonerara a cierta gente, pienso
576 que caímos en un error, en contra del artículo 68, sin embargo yo me di la tarea de buscar el acuerdo
577 "Acuerdo SO-27-495-2010. Se aprueba de acuerdo a la justificación técnica expuesta en el oficio Número
578 SPM-MN-JCR-357-10, realizado por el señor Jonathan Cubero Rojas, Coordinador del Departamento de
579 Servicios Públicos. Y se dispensa de trámite de comisión. Este acuerdo se tomó con base a una solicitud de

580 del Ing. Jonathan Cubero al Alcalde en ese momento Eugenio Padilla, habría que buscar el acta para
581 analizar cual fue el argumento que presentó el alcalde en esa oportunidad, ósea ni el acuerdo ni el oficio
582 del Ingeniero están claros en que aprobamos, si fue un descargo de la base de datos, cuentas o registros
583 que por alguna situación no se podían cobrar, por algún motivo en especial porque no se podían cobrar, a
584 que nosotros aprobáramos una exoneración; con todo respeto me parece muy escueto el informe del
585 señor Auditor porque hace sus recomendaciones, pero no aclara bien que fue lo que pasó en realidad. Si
586 este informe es para la Contraloría no me parece.

587
588 El Presidente Municipal menciona que él lo entiende que este asunto se trajo para que autorizáramos
589 borrar de la base de datos, es la misma Contraloría que solicita a la Auditoría realizar esta investigación,
590 en la cual menciona que nosotros caímos en un error, lo aceptamos, quizás la palabra que confunde es
591 porque dice exoneración, hasta donde entiendo la Contraloría no está haciendo ninguna investigación en
592 contra de nosotros, es solo una respuesta que se le está dando a la Contraloría.

593
594 El Regidor Hans Corrales menciona que no les puede fallar la memoria, porque ese día el Ing. Jonathan
595 Cubero, vino a la sesión Municipal a realizar la explicación del caso, nos explicó que es la duplicación de
596 nombres, personas que ya habían fallecido y otras que ya no residen en Naranjo, que no aparecía el
597 propietario, en su momento presentó un listado, el error fue de procedimiento, porque no éramos
598 nosotros los que teníamos la orden de descargar esos nombres, llámesele de otra forma al final es
599 exonerar, porque es quitar a esa persona del sistema, lo que involucra a la Municipalidad, reajustar sus
600 montos y sus ingresos, el Ingeniero y el señor Alexander Acuña lo trajeron y lo expusieron, ellos hicieron la
601 salvedad de que es retroactivo, por lo cual se puede volver a cargar, este Concejo quizás no tuvo la
602 asesoría jurídica en el sentido de los procedimientos, ya sabemos que para limpiar la base de datos y
603 descargar, no es una cuestión de que venga al Concejo, hay un reglamento para la Depuración de Datos,
604 que nosotros mismos también los aprobamos. La recomendación del Auditor es que se devuelva esos
605 datos a la base para ver cuáles son los nombres descargados y realizar el debido procedimiento.

606
607 El Regidor Alex Zambrana menciona que en si el informe está muy completo y especificado, en realidad la
608 recomendación que la Auditoría da, es para que no volvamos a cometer el mismo error, ya que en una
609 situación fallamos, nuestra responsabilidad es recibirlo y pasarlo a la administración, para que ellos,
610 acaten las recomendaciones finales para un buen proceder, no hay ningún responsable que se pueda
611 señalar, en sí la Administración acata las recomendaciones y podrán tener a un responsable a cargo por si
612 estas cosas vuelven a suceder, poder tener quién asuma su responsabilidad.

613
614 El Vicealcalde menciona que desconoce el documento, pero que si viene la palabra exoneración, insta a
615 este Conejo Municipal para que se elimine, porque como lo dijo Nicolás, nosotros no podemos exonerar
616 ningún atributo.

617
618 El Presidente Municipal menciona que la palabra se usó en el título, pero en el contenido se interpreta así
619 Es solo una investigación que la Auditoría está haciendo por una denuncia que se interpuso en la
620 Contraloría.

621
622 La Alcaldesa menciona que debe conocerse más a fondo la situación para conocer qué es lo que procede,
623 porque al menos en lo personal tengo mis cuestionamientos en ese tema. Sin embargo lo pueden pasar
624 para analizar qué fue lo que pasó.

625
626 **ACUERDO SO-03-016-2012. El Concejo Municipal acoge y aprueba el informe AUDI-MN-T-ESP-1-2011 y**
627 **lo traslada a la Alcaldesa para que cumplan con las recomendaciones en el punto 4-2 de este Informe.**
628 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

629
630
631

632 **CAPITULO Nº 7**
633 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

634
635 **ARTICULO 15.** El Regidor Nicolás Corrales menciona que aprovecha la oportunidad ya que la síndica
636 Lidieth hacía el comentario, para informarles que un vecino de San Antonio de la Cueva se quejó, porque
637 en la carretera que va de San Antonio a Concepción de San Ramón, un señor está construyendo unos

638 tugurios, con latas de zinc y él los alquila a nicaragüenses, tal vez puedan darse una vuelta y hacer una
639 inspección.

640 El Vicealcalde toma nota.

641 **ARTICULO 16.** El Regidor Ovidio Rojas le solicita a la Administración valorar la posibilidad de intervenir con
642 la niveladora Calle Zapote a solicitud de los vecinos ya que están sacando café y el camino está en malas
643 condiciones.

644 El Vicealcalde indica que va hacer muy franco, la Calle tiene recursos para intervenir, sin embargo a
645 nosotros nos urge terminar el proyecto de RECOPE, que abarca 5 esquinas y los que hemos mencionado
646 anteriormente, además tenemos también los proyectos de la Comisión de Emergencias, la Alcaldesa ya los
647 han mencionado en sesión, lo cual los tenemos que empezar, pero sí se tiene presupuestados, espero
648 para la próxima semana tener la programación de todos los caminos que están presupuestados. Sin
649 embargo vamos a valorar la posibilidad que tal vez para un sábado que tenemos más tiempo.

650 **CAPITULO Nº 8**
651 **INFORME DE LA ALCALDESA**

652
653 **ARTICULO 17.** MN- ALC-0873-11.

654 **SEÑORES Y SEÑORAS**
655 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

656
657 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

658 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de enero, 2012.

659
660 **PUNTO 1**
661 Solicitud de Acuerdo. Derogar Acuerdo 8 inciso 02 de la Sesión Ordinaria 37 del 17 de setiembre 2007.
662 Esto por cuanto hemos visto la posibilidad de remodelar el Parque Infantil de Naranjo, con recursos de la
663 Unión Cantonal tiene aproximadamente \$34.000.000,00, los cuales no hemos querido devolver a
664 DINADECO porque esos recursos fueron para Naranjo y queremos que queden aquí y la justificación que
665 les vamos a dar es la remodelación de este parque, ya que se había hecho todo lo posible con el proyecto
666 que teníamos de la Remodelación de la Casa de la Cultura, sin embargo se nos dificultó porque esta no
667 cuenta con plano catastrado, no aparece escrituras de ninguna índole, hay que hacer una información
668 posesoria la cual ya se está haciendo, pero lleva su tiempo, puede ser 2 años o más, de ahí parte
669 DINADECO y rechaza que se pueda invertir recursos donde ni siquiera hay escrituras, analizando el caso
670 pensamos que tiene que ser el Comité de Deportes quién administre todos estos terrenos, obviamente el
671 Parque Infantil no escapa de eso, pudiendo nosotros hacer una cancha con todas las direcciones
672 establecidas, lo cual generaría muchos recursos al Comité de Deportes inclusive para poder hacer
673 actividades que le competen, pero en el año 2007 se tomó un acuerdo de autorizar al Alcalde a firmar
674 "Convenio con la Asociación del Barrio Corazón de Jesús para la Administración del Parque Infantil", esta
675 Asociación está hace tiempo desintegrada, no trabaja, ustedes conocen las condiciones en las que
676 actualmente se encuentra este Parque, inclusive hablaba con el señor Álvaro Vega, quién es el que
677 administra la llave, el cual colinda con este parque. Es por todo ello que solicito que se derogue este
678 acuerdo. Para poder firmar el convenio con el Comité de Deportes y poder realizar este proyecto con la
679 Unión Cantonal.

680
681 **ACUERDO SO-03-017-2012.** El Concejo Municipal acuerda derogar el acuerdo número 8 inciso 04), de la
682 Sesión Ordinaria Nº 37 del 17 de Septiembre del 2007. El cual literalmente dice así: "8-4 Solicita se tome
683 un acuerdo para autorizar al señor Alcalde a firmar un convenio con la Asociación de Desarrollo Integral
684 del Barrio Corazón de Jesús para la administración del Parque Infantil. El Concejo Municipal autoriza al
685 señor Eugenio Padilla Bonilla, Alcalde Municipal, para que firme un convenio con la Asociación de
686 Desarrollo Integral del Barrio Corazón de Jesús. Comunicar acuerdo en firme". Acuerdo definitivamente
687 aprobado por unanimidad.-

688
689 **ACUERDO SO-03-018-2012.** El Concejo Municipal autoriza a la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
690 Alcaldesa a firmar convenio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo para la
691 administración del Parque Infantil de Naranjo. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-
692

693 **PUNTO 2**

694 Solicito acuerdo municipal para la Aprobación del Reglamento para la Contratación de Servicios de
695 Consultoría en Ingeniería y Arquitectura en la Municipalidad de Naranjo.

696

697 **ACUERDO SO-03-019-2012. El Concejo Municipal basado en el Reglamento para la Contratación de**
698 **Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, en los artículos:**

699 *Artículo 3.- Alcances: Este reglamento establece el marco general*
700 *que rige la prestación de los servicios profesionales de consultoría*
701 *en ingeniería y arquitectura, mediante la enumeración, descripción*
702 *y definición, del ámbito de dichos servicios. En forma*
703 *complementaria, se establecen los alcances de los servicios*
704 *profesionales de acuerdo con la clasificación de éstos y los*
705 *aranceles que deben cobrarse como honorarios profesionales, en*
706 *documento anexo.*

707 *Artículo 3 BIS. - Obra de Mantenimiento: Se entenderá por obra de*
708 *mantenimiento aquella que implique la reparación de un*
709 *inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad,*
710 *siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o*
711 *modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de*
712 *mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores*
713 *como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación*
714 *obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.*

715 *Se consideran obras de mantenimiento, las siguientes:*

716 *a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.*

717 *b. Reparación de aceras.*

718 *c. Instalación de verjas, rejas o cortinas de acero.*

719 *d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.*

720 *e. Cambio de cubierta de techo.*

721 *f. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.*

722 *g. Colocación de cercas de alambre.*

723 *h. Acabados de pisos y de cielo raso.*

724 *i. Reparación de repellos y de revestimientos.*

725 *j. Reparaciones de fontanería. "Así reformado mediante acuerdo de*
726 *La Junta Directiva General, N° 21 de la sesión N°02-09/10-G.E., de*
727 *fecha 24 de noviembre de 2009. Publicado en la gaceta N° 18, del*
728 *27 de Enero de 2010"*

729

730 **Acuerda aprobar la simplificación de trámites para las obras de mantenimiento de inmuebles**
731 **mencionadas en estos artículos, siendo necesario para el proceso de la licencia municipal un croquis**
732 **detallado de los trabajos de mantenimiento a realizar. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

733 **PUNTO 3**

734 Les informo que seguimos teniendo problemas, inclusive le llamé la atención al Vicealcalde para que
735 prestáramos más atención a los asuntos con respecto al Mercado, a mí me parece insólito que haya gente
736 que por alquiler de su espacio, estén debiendo \$3.769.220,00, la basura, la patente, cómo es posible que
737 deban 4 meses de agua, dónde está el control, definitivamente nosotros no podemos seguir así, hay varios
738 arrendatarios que deben muchas cifras que cada vez va en aumento, cifras que van desde los
739 \$6.668.705,00 definitivamente próximamente voy a presentar la modificación al Reglamento, porque el
740 Mercado ha sido muy permisivo, el mismo reglamento indica que se les puede dar 4 meses de tiempo
741 para que se pongan al día, los locales del Mercado son muy económicos comparados su tuvieran que ir a
742 alquilar a otro local, sin embargo muchos no se ponen al día ni con la patente, siendo una patente
743 simbólica de \$25.000.000,00, a todo ello quiero que sepan que voy hacer una reforma al Reglamento
744 Interno Municipal, además las personas se quejan de que algunos pagan como deben de ser y otros no.
745 cuando uno pone orden es el malo de la película, hasta de un plebiscito están hablando, sin embargo
746 estamos haciendo todo como debe de ser, para que todos están al día.

747

748 El Vicealcalde menciona que no es en defensa, sin embargo el mismo Reglamento es permisivo en esa
749 área, de hecho la lista de morosos era mayor, sin embargo hemos hecho mucha conciencia en las
750 personas, lo que nos ha limitado un poco en los contratos.

751

752 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa.**

753

754 **PUNTO 4**

755 Les informo que hoy vinieron los encargados de los puentes, los cuales vinieron hacer un estudio real de la
756 situación del Puente de las Tres Marías, para analizar qué tipo de puentes necesitamos por medio de un
757 estudio técnico, para valorar de donde podemos sacar los recursos, con ese estudio se le presenta a la
758 Comisión, pero si hemos estado trabajando para clausurar ese puente y realizar un puente peatonal.

759

760 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa.**

761

762 **PUNTO 5**

763 La Alcaldesa solicita se tome el acuerdo de convocar a sesión Extraordinaria, con el tema único de la
764 aprobación del Presupuesto Ordinario Definitivo para el período 2012 y Plan Operativo Anual 2012.

765

766 **ACUERDO SO-03-020-2012. El Concejo Municipal acuerda convocar a sesión Extraordinaria para este**
767 **miércoles 18 de enero del 2012 a las 6:00pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad, para la**
768 **aprobación del Presupuesto Ordinario Definitivo para el período 2012 y Plan Operativo Anual 2012.**
769 **Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

770

771

CAPITULO Nº 9

772

INFORME DEL PRESIDENTE

773

774 **ARTÍCULO 9:** No Hay.-

775

776

777

CAPITULO Nº 10.

778 **ARTÍCULO 10:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del dieciséis de enero del
779 año dos mil doce.

780

781

782

783

784

Dr. Gilberto Ruiz Vargas
Presidente

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

785

786

787

788

789

790

791

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa

792